ENMIENDA TRANSACCIONAL A LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PLENARIA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, IGUALDAD, DIVERSIDAD, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, PATRIMONIO HISTÓRICO, ADMINISTRACIÓN DIGITAL, MOVILIDAD Y CARRETERAS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2026, EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EXPEDIENTE Nº 2 DE MODIFICACIÓN DE ANEXO II DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 63º.1.e) del Reglamento Orgánico de esta Corporación, que dispone que *"(…) el Presidente podrá admitir enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales, así como enmiendas transaccionales entre las presentadas y el Dictamen sólo cuando ningún Grupo Político se oponga a su admisión y ésta comporte la retirada de las enmiendas respecto de las que se transige",* se presenta la siguiente ENMIENDA TRANSACCIONAL:

Vista enmienda nº 69 presentada por el Grupo Socialista en el periodo de exposición del expediente a los portavoces de los grupos políticos, por la que se propone consignar un crédito por importe de **500.000,00 euros** para la concesión de una **subvención nominativa a la Asociación ADEPAC, con la finalidad de financiar la recogida, cuidado y mantenimiento de perros abandonados, además del fomento de la adopción**.

Considerando que, en sesión del Consejo de Gobierno Insular de Cabildo de Tenerife, de fecha 12 de marzo de 2026, se tomó el ACUERDO de aprobación de las bases y de la convocatoria de subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2025 y 2026, así como delegación de competencias en la Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal.

La Base 6.3. *Plazo de presentación de solicitudes* es del siguiente tenor literal: *"El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife"*, y atendiendo a que la Base 9. *Resolución el plazo para resolver y notificar* la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones será de seis (6) meses, contadas a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, podría producirse un lapso de tiempo elevado en el que la Asociación ADEPAC no tenga capacidad para hacer frente a los gastos derivados del cuidado de los animales.

Por ello, se presenta como urgente la necesidad de adoptar un acuerdo de transición, hasta la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva señalada dado que, desde la extinción del convenio de 2009 que tenía la

Asociación ADEPAC con el Cabildo Insular de Tenerife, la citada asociación venía recibiendo subvenciones nominativas para el cuidado de los perros que tiene dicha Asociación en el terreno cedido por este Cabildo Insular hasta 2039, sito en Ravelo, El Sauzal y ya el Cabildo ha aprobado, como se ha expuesto, la aprobación de las bases y de la convocatoria de subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2025 y 2026.

En consecuencia, para no perjudicar el normal desarrollo de la actividad de la citada Asociación en la finca de Ravelo, siempre en beneficio del bienestar de los animales que se encuentran en la misma, y en el tiempo que medie hasta la resolución de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva, se plantea consignar en el Presupuesto el crédito necesario para conceder **a favor de la Asociación ADEPAC** una aportación económica **ascendente a un importe de 240.000,00 euros**, y **se propone así modificar la Enmienda presentada por el Grupo Socialista en el periodo de exposición a los Portavoces a los Grupos Políticos al Expediente nº 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife y al Expediente nº 2 de Modificación del Anexo II de Subvenciones Nominativas, según lo siguiente:**

- **Suplementar** el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 26.0613.4108.48940 en la cantidad de **240.000.00 euros** para la financiación de una aportación a la Asociación ADEPAC, que se financiará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de 2025.

- **Incluir en el Anexo II una subvención nominativa por importe de 240.000 euros** en la aplicación presupuestaria 26.0613.4108.48940, **a favor de la Asociación ADEPAC,** con la finalidad de financiar los gastos derivados de la recogida, cuidado y mantenimiento de perros abandonados de la comarca, además del fomento de la adopción.

